

con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.04.48100.42F.5, a las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

CIF	Entidad Colaboradora	Dotación Económica
2/G-04149605	Asociación Cultural «Almotacín»	31.079,00 euros
2/G-04165544	Asociación Cultural «El Ancla»	21.000,00 euros
2/G-83117374	Fundación «Secretariado Gitano»	29.000,00 euros
2/G-04136107	Ampa «Virgis» del IES «Sierra de Gádor»	11.000,00 euros
2/G-04054763	Ampa «Fernando de Rojas» del CEIP «Alfredo Molina Martín»	10.000,00 euros

Almería, 1 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Mina 8 y 9, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Nombre y apellidos	DNI	Último domicilio conocido	Expte. que se notifica
Herederos de Barquero Guerrero, Miguel Ángel	31.336.829-L	C/ Los Gallardos, 11. Bj. I. 11500 Puerto Sta. M.ª (Cádiz)	Resolución de 23.3.2009
Herederos de Morillo Castro, Francisco	75.803.743-K	Av/ Portugal, 27, 2º A 11008 Cádiz	Resolución de 23.3.2009

Cádiz, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 045/08. Que con fecha 4 de marzo de 2009, se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Temporal y Archivo del Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento

Familiar Permanente y Constitución Acogimiento Residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la menor J.C.M., nacido/a el día 28.6.06, hijo de Miguel Ángel Castaño Maezo, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de marzo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megía.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 231/08 Que con fecha 27 de enero de 2009, se ha dictado Comunicación de Ampliación del Plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto de la menor N.B.K.O., hija de Mohammed Bakali Kassimi y Alejandra Olmo Raya.

Granada, 19 de marzo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megía.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 014/09 Que con fecha 18 de marzo de 2009, se ha dictado Resolución de Desamparo, Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y constitución de Acogimiento Familiar Temporal, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor K.R.R., hijo de Antonio Rodríguez Lirola, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia- Familia de esta capital.

Granada, 19 de marzo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 18 de marzo de 2009, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21000168-1 y 352-2004-000165-1, relativo a los menores A.V.R. y MA.V.R., al padre de los mismos don Ángel Domingo Vicario Espinosa, por el que se

A C U E R D A

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo provisional de fecha 19.2.09 respecto a la tutela de los menores A.V.R. y MA.V.R.

2. Constituir el acogimiento residencial de los menores que será ejercida por la dirección del Centro. Unidad Familiar núm. 4 de Ayamonte.

3. Cesar el acogimiento residencial de los menores en el Centro «Pérez Galdós».

4. Los menores mantendrán el régimen de relaciones personales que tenían en el anterior centro.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 18 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Yolanda Triguero Vélez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar Trámite de Audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor J.M.C.T., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos, antes de la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección, la propuesta consistente en el Acogimiento Familiar Preadoptivo con familia sustituta.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Cádiz, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Atencia Escaño al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 26 de febrero de 2009 del menor J.M.A.A., expediente núm. 352-2006-29001086-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Santiago Molina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución declarando la no existencia de desamparo de fecha 19 de marzo de 2009 del menor P.D.S.B. expediente núm. 352-2008-7634 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Doña Paz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.